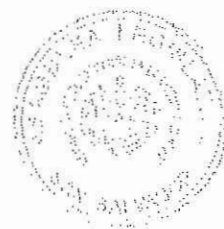




ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO No. 604

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N.º 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial N.º 203, Tomo 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha ley; y, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- II. Que de conformidad a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dicha Contribución Especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito.
- III. Que el artículo 12 de la referida ley, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 1781, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, de fecha 28 de noviembre de 2016, se reforzaron las asignaciones presupuestarias del citado Ramo, por un valor de **\$15,450,000**, provenientes de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

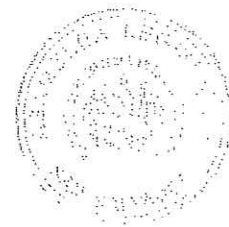


DECRETO N° 604

- IV. Que por medio de Decreto Legislativo No. 558 del ocho de diciembre del año 2016, se reformó la ley de Presupuesto del 2016, por la cantidad de **\$7,900,000.00** dólares destinados para el cubrir el pago de un bono trimestral, para los miembros de la Policía Nacional Civil y el bono para los elementos de tropa de la Fuerza Armada que apoyan a la Corporación Policial en labores de seguridad; así como a la Fiscalía General de la República para el Fortalecimiento Institucional.
- V. Que por medio de D.L. No. 590 del 18 de enero del 2017, y publicado el 1° de febrero del año 2017, en el Diario Oficial No. 22, Tomo No. 414, fue aprobado para el ejercicio fiscal 2017 el Presupuesto General del Estado por un monto de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,957,831,280).
- VI. Que existe un remanente de **\$7,550,000.00** dólares, provenientes de la Contribución Especial por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia los cuales deberán de incorporarse al Presupuesto General del Estado vigente para el año 2017, para cumplir con los planes establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia.
- VII. Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, el remante antes citado proveniente de la Contribución Especial por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia por un monto de **\$7,550,000.00 dólares**, se distribuiría así: **\$1,635,000.00** dólares, que serán ejecutados por el Viceministerio de Prevención Social del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, destinados a realizar trabajo comunitario en 26 municipios, en el marco del Programa "Actívate", atención a víctimas y fortalecimiento del Programa "Yo Cambio"; **\$750,000.00** dólares que serán ejecutados por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador y el Instituto Nacional de la Juventud, para realizar trabajo comunitario en 26 municipios, dentro del desarrollo del Programa "Actívate"; **\$200,000.00** dólares para la atención médica a víctimas de la violencia en 6 hospitales de la Red Hospitalaria a nivel nacional; **\$640,000.00** dólares, al Ramo de Agricultura y Ganadería para promover 64 huertos comunitarios en 16 municipios; **\$1,500,000.00** dólares, al Fondo de Conservación Vial, destinados



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N° 604

para la conformación de uniones de personas naturales en 15 municipios, y que posteriormente son contratados por dicha Institución; **\$625,000.00** dólares para la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, destinados a promover 250 emprendimientos para un aproximado de 500 beneficiarios con capacitaciones y capital semilla en los municipios de Ahuachapán, Chalchuapa, Izalco, Nahuizalco, San Juan Opico, Quezaltepeque, San Pedro Perulapán, Ilobasco, Usulután y Conchagua; **\$2,200,000.0** dólares, que serán ejecutados por el Ramo de Educación, para la atención psicosocial y continuidad en la educación flexible en centros escolares, así como mejoras en los servicios básicos en escuelas de 26 municipios a nivel nacional.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A)** En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,550,000.00)** las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N° 604

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

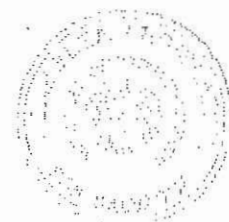
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
06 Secretaría de Cultura	Servicios de Cultura y Arte	250,000		250,000
2017-0500-3-06-02-21-1 Fondo General		250,000		250,000
08 Apoyo a Instituciones Adscritas	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, Gastos Corrientes		250,000	250,000
2017-0500-3-08-01-21-1 Fondo General			250,000	250,000
10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud		250,000		250,000
2017-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	250,000		250,000
Total		500,000	250,000	750,000

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección Superior	1,635,000	1,635,000
2017-2400-2-01-01-21-1 Fondo General		1,635,000	1,635,000
Total		1,635,000	1,635,000



3100 RAMO DE EDUCACIÓN

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
05 Educación Básica 2017-3100-3-05-01-21-1 Fondo General	Atención a Educación Básica	1,000,000	1,200,000	1,000,000	1,200,000	2,200,000
		1,000,000		1,000,000		1,000,000
22-1 Fondo General			1,200,000		1,200,000	1,200,000
Total		1,000,000	1,200,000	1,000,000	1,200,000	2,200,000

3200 RAMO DE SALUD

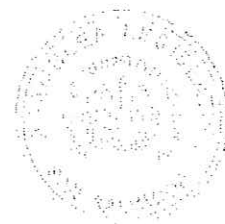
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional 2017-3200-3-01-03-21-1 Fondo General	Gestión Técnico Normativa	200,000	200,000
		200,000	200,000
Total		200,000	200,000

4100 RAMO DE ECONOMÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Otras Entidades 2017-4100-4-08-01-21-1 Fondo General	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	625,000	625,000
		625,000	625,000
Total		625,000	625,000



4200 RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Economía Agropecuaria		640,000	640,000
2017-4200-4-02-02-21-1 Fondo General	Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	640,000	640,000
Total		640,000	640,000

4300 RAMO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

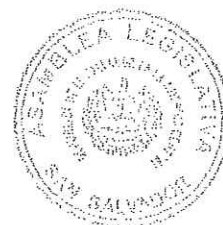
4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
05 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,500,000	1,500,000
2017 -4300-4-05-01-21-1 Fondo General	Fondo de Conservación Vial	1,500,000	1,500,000
Total		1,500,000	1,500,000

En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, conforme se indica a continuación:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N° 604

0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

INGRESOS

Ingresos Corrientes		250,000
16 Transferencias Corrientes		250,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	250,000	
Total		250,000

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas		250,000	250,000
2017-0501-3-02-01-21-1 Fondo General	Deporte Comunal	250,000	250,000
Total		250,000	250,000

B) Los recursos con los que se refuerzan las asignaciones antes detalladas, por un valor total de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,550,000.00)**, serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 21 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



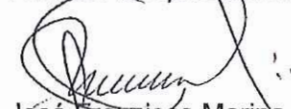
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



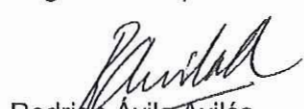
DECRETO N° 604

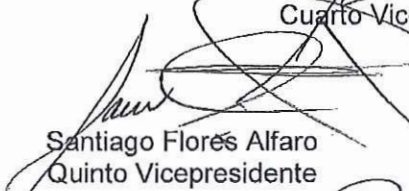
Guillermo Antonio Gallegos Navarrete
Presidente

Lorena Guadalupe Peña Mendoza
Primera Vicepresidenta


José Francisco Merino López
Tercer Vicepresidente

Donato Eugenio Vaquerano Rivas
Segundo Vicepresidente


Rodrigo Avila Avilés
Cuarto Vicepresidente

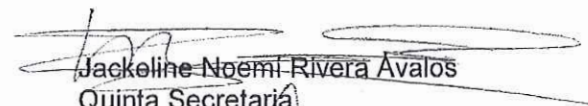

Santiago Flores Alfaro
Quinto Vicepresidente

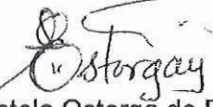

Guillermo Francisco Mata Bennett
Primer Secretario


René Alfredo Portillo Cuadra
Segundo Secretario

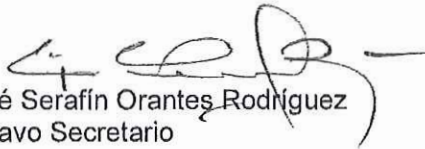
Francisco José Zablah Safie
Tercer Secretario


Reynaldo Antonio López Cardoza
Cuarto Secretario


Jacqueline Noemi Rivera Avalos
Quinta Secretaria


Silvia Estela Ostorga de Escobar
Sexta Secretaria


Manuel Rigoberto Soto Lazo
Séptimo Secretario


José Serafin Orantes Rodríguez
Octavo Secretario

IEPM/vlgc



.... 9

DECRETO No. 604

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,



[Signature]
SALVADOR SÁNCHEZ GERÉN,
Presidente de la República.



[Signature]
JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda



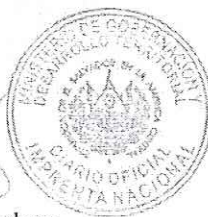
Constancia No 444

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 604, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 39, Tomo No. 414, correspondiente al veinticuatro de febrero del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, uno de marzo de dos mil diecisiete.


Mercedes Aida Campos de Sanchez,
Jefe del Diario Oficial.



mdem

